

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL JUEVES 22 DE ENERO DE 2026, TOMADA MEDIANTE CONSULTA

C-DOC-2026-010.- Cambio de fecha en el cronograma de las estancias en el exterior, extensión de tiempo para sus estudios doctorales y descarga académica a favor de la Mgtr. Elizabeth Stefanía Elizalde Ríos, becaria de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM.

En atención al informe **No. ESPOL-DP-OFC-0023-2026** del 20 de enero de 2026, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

...

Mediante el oficio Nro. ESPOL-FADCOM-DO-0019-2026, emitido el 15 de enero de 2026 por la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, (FADCOM), mediante el cual se adjunta la “Resolución Nro. CUA-FADCOM-2026-002”, adoptada en sesión efectuada el 13 de enero/2026, relacionada con la **RECOMEDACIÓN** del cambio de fecha en el cronograma de las estancias en el exterior correspondiente al año 2026, la extensión de tiempo para la culminación de estudios doctorales y descarga académica a favor de la **Mgtr. Elizabeth Stefanía Elizalde Ríos**, becaria FADCOM-ESPOL”, y en cumplimiento de lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional” (Código: REG-ACA-VRA-044), se informa lo siguiente:

1.- Mediante el “Contrato de Beca para Estudios Doctorales y Descarga Académica” celebrado el 27 de noviembre de 2025, la ESPOL otorgó una beca equivalente a cuatrocientos euros mensuales (€400,00), por concepto de alojamiento y manutención durante su estancia en España, a favor de la Mgtr. Elizabeth Stefanía Elizalde Ríos, para la realización de sus estudios doctorales en el exterior, bajo la modalidad semipresencial, en el programa “Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales” de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), en Valencia, España.

Asimismo, se autorizó una descarga académica de diez horas en su planificación académica, desde el PAO 2026-I hasta el PAO 2029-I.

2.- Mediante Oficio s/n de fecha 09 de enero de 2026, la becaria Mgtr. Elizabeth Stefanía Elizalde Ríos, solicitó formalmente a los Miembros del Consejo de Unidad de FADCOM, la modificación de ciertos términos estipulados en el referido contrato de beca, con base en los siguientes puntos:

· Ajuste del período de estancias del Doctorado:

Solicito que se modifique la primera fecha de la estancia anual, determinada en la Cláusula Tercera del referido contrato, en el que se establece "febrero", para que se reconozca el intervalo comprendido entre el 09 de febrero y el 09 de marzo de 2026, lo cual no afecta al presupuesto aprobado para la beca.

En el caso de las otras fechas para realizar las estancias, solicito modificar el mes en el que se desarrollará cada estancia con la finalidad de que las mismas no se desarrollen exclusivamente en el mes de febrero sino en el intervalo entre febrero y marzo, sin que esta modificación afecte el tiempo que tengo que realizar la estancia ni el presupuesto aprobado para la beca.

Esta petición se sustenta en que:

La carta de aceptación y estancia emitida por la tutora de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), Dra. Beatriz García Prósper, con fecha 23 de junio de 2025, certifica explícitamente que la estancia presencial tiene una duración prevista de un mes, inicialmente entre el 09 de febrero y el 09 de marzo.

Dicha información consta igualmente en el Plan de Estudios presentado originalmente, donde se especifica este mismo rango de fechas para las estancias anuales.

Bajo estos términos, la Fundación Carolina gestionó la compra de mis pasajes aéreos, y mi visado ha sido aprobado con fecha de entrada desde el 08 de febrero de 2026.

· Extensión de la vigencia del contrato

Asimismo, solicito que se modifique el plazo de vigencia del contrato, establecido en la Cláusula Cuarta, en el que se considera que el plazo durará hasta el 28 de febrero de 2029, sin embargo, la fecha real de finalización del programa de Doctorado en Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales, está prevista para septiembre de 2029.

En razón de lo expuesto, se solicita que se extienda el plazo del contrato hasta el mes de septiembre de 2029.

Este ajuste es necesario para:

- Empatar la vigencia del compromiso institucional con la fecha real de finalización del programa de Doctorado en Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales, la cual está prevista para septiembre de 2029.
- Asegurar la continuidad de la descarga académica de 10 horas que fue aprobada hasta el PAO 2029-1.

Por lo expuesto, solicito a este Consejo de Unidad su resolución favorable para proceder con la adenda o modificación contractual correspondiente, permitiendo que mis actividades de formación doctoral en España se desarrollen de acuerdo con la planificación académica y migratoria ya establecida.

Adjunto documentos referidos como evidencia.

3.- Mediante Oficio Nro. ESPOL-FADCOM-DO-0019-2026, de fecha 15 de enero de 2026, la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, (FADCOM), informó a la Decana de Postgrado las recomendaciones adoptadas por los miembros del Consejo de Unidad Académica, en sesión efectuada el 13 de enero de 2026, en relación con la solicitud presentada por la mencionada becaria:

“(…).

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2026- 002

Recomendar al Consejo Politécnico, por intermedio de la Comisión de Docencia, APROBAR la solicitud de modificación del cronograma de estancias de estudios doctorales de la Mgtr. Elizabeth Stefanía Elizalde Ríos, y del plazo, determinado en las cláusulas tercera y cuarta del contrato de beca para estudios doctorales suscrito el 27 de noviembre de 2025, considerando que la modificación del cronograma se fundamenta en las fechas de estancia determinadas en la carta de aceptación de la estancia; los temas logísticos y de visado; así como la fecha real de finalización del programa de Doctorado en Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales. Dichas circunstancias no afectan al tiempo otorgado a la becaria para realizar la estancia, ni al presupuesto aprobado para la beca.

A continuación, se detalla la propuesta de modificación de contrato que se recomienda:

“(…)

“CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. - Con estos antecedentes, y en atención a las Resoluciones N° C-Doc-2025-093 de la Comisión de Docencia y N° 25-10-333 del Consejo Politécnico, la ESPOL otorga una beca equivalente a cuatrocientos euros (€400,00) mensuales, por concepto de alojamiento y manutención durante su estancia en España, a favor de la MGTR. ELIZABETH STEFANÍA ELIZALDE RÍOS, para que realice sus estudios doctorales en el exterior, bajo la modalidad semipresencial, en el programa “Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales” de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), en Valencia, España, conforme al siguiente cronograma de estancias en el exterior:

Número de estancias	MES	AÑO
1	Del 09 de febrero al 09 de marzo	2026
2	Entre febrero y marzo	2027
3	Entre febrero y marzo	2028
4	Entre febrero y marzo	2029

El tiempo máximo de duración de cada estancia será de un mes, entre los meses determinados en el cronograma.

Así también, se autoriza una descarga académica de diez (10) horas en su planificación académica, desde el PAO 2026-I hasta el PAO 2029-I.

El egreso correspondiente se aplicará a la Partida Presupuestaria N° 780206 “BECAS”, según certificación de G.FNCRO-OFC-0273-2025 de julio 24 de 2025 suscrita por la Gerente Financiero (e) Mae. Ana María Carchi Paucar.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. –

El plazo del contrato regirá desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de septiembre del 2029, conforme a la fecha de finalización de estudios de doctorado de la becaria. No obstante, el contrato se mantendrá vigente hasta la culminación total de las obligaciones asumidas por la becaria en el instrumento.”

Con base en los antecedentes expuestos, a las recomendaciones emitidas por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, (FADCOM), y a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044 vigente, este Decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, lo siguiente:

1.- La extensión del Contrato de Beca por Estudios Doctorales y Descarga Académica, desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2029.

2.- La reprogramación de las estancias de investigación en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), España, conforme al siguiente detalle:

Número de estancias	MES	AÑO
1	Del 09 de febrero al 09 de marzo	2026
2	Entre febrero y marzo	2027
3	Entre febrero y marzo	2028
4	Entre febrero y marzo	2029

*3.- La asignación de una descarga académica de 10 horas semanales, durante el tiempo de sus Estudios Doctorales, a favor de la becaria **Mgtr. ELIZABETH STEFANÍA ELIZALDE RÍOS.***

4.- Se mantiene el valor de los €400,00 euros estipulados en el Convenio Fundación Carolina, por el mes de estancia en el exterior, planificadas una vez al año, conforme al plan de estudios aprobado, y, en caso de no existir un proyecto de inversión institucional que provea los recursos necesarios FADCOM, cubrirá dichos valores con fondos de autofinanciamiento.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **AUTORIZAR** la extensión del Contrato de Beca por Estudios Doctorales y Descarga Académica, desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2029.
2. **APROBAR** la reprogramación de las estancias de investigación en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), España, conforme al siguiente detalle:

Número de estancias	MES	AÑO
1	Del 09 de febrero al 09 de marzo	2026
2	Entre febrero y marzo	2027
3	Entre febrero y marzo	2028
4	Entre febrero y marzo	2029

3. **RATIFICAR** la asignación de 10 horas semanales por realización de estudios doctorales a favor de la becaria **Mgtr. ELIZABETH STEFANÍA ELIZALDE RÍOS.**
4. **MANTENER** la cantidad de **€400,00 euros** estipulados en el Convenio Fundación Carolina por el mes de estancia en el exterior, planificado una vez cada año, de conformidad con el plan de estudios aprobado; en caso de no existir un proyecto de inversión institucional que provea los recursos necesarios, FADCOM cubrirá dicho monto con fondos de autofinanciamiento.

>>0<<